

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-OGESS-BM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PUESTO DE SALUD 1-I LAS PALMAS RED DE SALUD SAN MARTIN-PUESTO DE SALUD I-3 TINGO DE PONAZA RE DE SALUD PICOTA, PUESTO DE SALUD CHURUZAPA-PINTO RICODO RED DE SALUD LAMAS-REGION SAN MARTIN.

Ruc/código :	20602044301	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	INNOVABUILDING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:53:27

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En las bases como definición de servicios similares se ha establecido que el postor debe acreditar componentes/partidas, (..)

Se consulta al Comité de Selección ACLARAR con qué documento se podrá acreditar los componentes/partidas que se señalan en la definición de SERVICIO similar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** c      **Página:** 48  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria indica lo siguiente.

En el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, se señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Al respecto de la Consulta formulada por el participante se ACLARA que los componentes solicitados deberán acreditarse con el acta de recepción del servicio o la conformidad del servicio y/o el informe final de la valorización del servicio o contrato. siempre que se detalle las partidas efectivamente ejecutas, u otro documento donde se verifique que se ejecutaron las partidas y que el documento tenga el sello por la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporara en las bases integradas el informe final de la valorización del servicio o contrato. siempre que se detalle las partidas efectivamente ejecutas, u otro documento donde se verifique que se ejecutaron las partidas y que el documento tenga el sello por la entidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-OGESS-BM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PUESTO DE SALUD 1-I LAS PALMAS RED DE SALUD SAN MARTIN-PUESTO DE SALUD I-3 TINGO DE PONAZA RE DE SALUD PICOTA, PUESTO DE SALUD CHURUZAPA-PINTO RICODO RED DE SALUD LAMAS-REGION SAN MARTIN.

Ruc/código : 20602044301

Fecha de envío : 04/09/2023

Nombre o Razón social : INNOVABUILDING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:53:27

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases como definición de servicios similares se ha establecido que Cada experiencia en la especialidad que acredita el Postor debe tener como mínimo los siguientes Componentes/Partidas, (..)

Se consulta al Comité de Selección ACLARAR si acredito 4 contratos cada contrato debo de acreditar los componentes/partidas requeridas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria indica lo siguiente.

En el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, se señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Al respecto de la Consulta formulada por el participante se ACLARA que cada experiencia en la especialidad que acredita el Postor debe tener como mínimo los siguientes Componentes/Partidas indicados en el numeral c requisitos de calificación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-OGESS-BM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PUESTO DE SALUD 1-I LAS PALMAS RED DE SALUD SAN MARTIN-PUESTO DE SALUD I-3 TINGO DE PONAZA RE DE SALUD PICOTA, PUESTO DE SALUD CHURUZAPA-PINTO RICODO RED DE SALUD LAMAS-REGION SAN MARTIN.

Ruc/código : 20602044301

Fecha de envío : 04/09/2023

Nombre o Razón social : INNOVABUILDING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:53:27

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En requisitos de calificación c Experiencia del postor en la especialidad, Se define como servicio similar Servicios de mantenimiento y Acondicionamiento y/o reparación de infraestructura de salud pública en Establecimientos de salud de primer Nivel I-1 o Nivel II-1 o Nivel 1-3 a fin de fomentar la libre participación de postores se solicita al comité de selección ampliar la denominación SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN PUESTO DE SALUD Nivel I-1 o Nivel II-1 o Nivel 1-3 en entidades publicas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** c      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación con la finalidad de fomentar la libre participación de postores.

En el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, se señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Al respecto de la observación formulada por el participante a fin de fomentar la libre participación de postores, el comité de selección se acoge a la observación al momento de integrar las bases se adicionará SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN PUESTO DE SALUD Nivel I-1 o Nivel II-1 o Nivel 1-3 en entidades publicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se incorporara en la integración de bases,SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN PUESTO DE SALUD Nivel I-1 o Nivel II-1 o Nivel 1-3 en entidades publicas.